

## **ANEXO 13**

## **DECLARACIÓN JURADA**



REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ante mi ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente el señor, JAIME ALBERTO ROZO VILORIA, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N-21-1089, con domicilio en San Francisco, Calle Francisco Gary, Manimal Five 5, en mi calidad de representante legal de la Sociedad Anónima, ROZO & COMPAÑÍA (PANAMA), S.A., debidamente registrada en la sección de mercantil del Registro Público de Panamá, bajo el Folio No. 329387 y RUC 53894-91-329387 D.V. 89, quien acude a este despacho para declarar bajo *gravedad de juramento* como lo establece el Artículo No. 385 del 2º Texto Único del Código Penal, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la sociedad ROZO & COMPAÑÍA (PANAMA), S.A. es promotora del proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LOGÍSTICO ROZO GROUP", a desarrollarse en la Calzada de Amador, en el corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá sobre área solicitada en concesión de 5,000.00 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO:** Que para el desarrollo del proyecto PARQUE LOGÍSTICO ROZO GROUP se ha solicitado a la Autoridad Marítima de Panamá, concesión del área 5,000.00 m<sup>2</sup>, bajo su administración, y que dicho permiso de concesión se encuentra en trámite, tal y como consta en la Certificación SG No.044-2022 emitida por la Autoridad Marítima de Panamá el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**TERCERO:** Declaro también, que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. Ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. Cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

- Para los efectos legales correspondientes, adjuntamos certificado de registro público de la sociedad: ROZO & COMPAÑÍA (PANAMA), S.A.; Copia de la Certificación SG No.044-2022 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) emitida por la Autoridad Marítima de Panamá.

Leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales señoras ASHLEY POLETT VERGARA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Jaime Alberto  
Rozo Viloria

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAY-1980  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA  
SEXO: M  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 04-SEP-2014 EXPIRA: 04-SEP-2024



N-21-1089



Vive A Rojo V.

Yo Llevo, Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:  
Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

30 NOV 2022

Panamá

Llevo, Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



230